



SuperADMINISTRADOR

Cambios Fiscales julio a diciembre del 2018



¿Qué entra en vigor de aquí a fin de año?

- **A partir del 1 de julio**, el SAT considerará como **infracción**, si existe un posible error o discrepancia al registrar la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio. Además que debes tener cuidado, ya que puede ser motivo para que no puedas hacer deducible tu comprobante.

https://www.gob.mx/sat/prensa/com2017_125

- El nuevo **CFDI Recibo Electrónico de Pago (REP)** entrará en vigor de forma definitiva el **1 de septiembre de 2018**.

- El SAT amplió el plazo de la entrada del **nuevo proceso de cancelación de CFDI**, la fecha anunciada también es el **1 de septiembre de 2018**.

https://www.gob.mx/sat/prensa/com2018_037



Fundamento legal del nuevo método de cancelación CFDI

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2018

- 2.7.1.38 Aceptación del receptor para la cancelación del CFDI.
- 2.7.1.39 Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor.

El SAT está en proceso de adicionar los nuevos servicios al buzón tributario para el nuevo proceso de cancelación. Así mismo los PAC están realizando las adecuaciones.

En SuperADMINISTRADOR también estamos trabajando para automatizar y hacer super fácil este proceso de cancelación.





SuperADMINISTRADOR esta listo desde el inicio de 2018 para la emisión de los CFDI's de Recibo Electrónico de Pago (REP).

Conoce más ... entrando a los siguientes links:



[Nuevo Proceso de Cancelación de CFDI](#)



[CFDI Recibo Electrónico de Pago \(REP\)](#)

